toesca.

Santiago, 07 de abril de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Deposita Texto Refundido Reglamento Interno
Toesca Deuda Privada Facturas Fondo de Inversión
Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

Señor Presidente,

Cumplo con informar que con esta fecha Toesca S.A. Administradora General de Fondos ha depositado el texto refundido del reglamento interno del fondo Toesca Deuda Privada Facturas Fondo de Inversión (el "Fondo") en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

El texto refundido que se ha depositado contiene las modificaciones al reglamento interno acordadas en sesión extraordinaria de directorio de la Administradora celebrada con fecha 31 de marzo de 2021, las que comenzarán a regir transcurrido el plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito del texto refundido del reglamento interno.

Las modificaciones acordadas dicen relación con la política de pago de rescates contenida en el numeral 1.4 del número Uno del Título VII del reglamento interno del Fondo y su objetivo es dar mayor liquidez al Fondo. En tal sentido, se establece que los rescates serán procesados en forma diaria, manteniéndose el plazo máximo para su pago de 179 días.

En virtud de las modificaciones introducidas, el numeral 1.4 del número Uno del Título VII del reglamento interno queda como sigue:

*"**1.4 Política de pago de rescates***

Las Cuotas del Fondo podrán ser rescatadas por los Aportantes, conforme los términos, condiciones y plazos establecidos a continuación:

- *Cualquier Partícipe tiene derecho, en cualquier tiempo, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del Fondo. Por su parte, los mecanismos y medios a través del cual el Partícipe podrá realizar rescates desde el **Fondo** será mediante solicitud escrita por correo electrónico dirigida a la sociedad Administradora.*

- *Los rescates no tendrán límite y se pagarán en el plazo máximo de 179 días contado desde la fecha en la cual haya sido solicitado el rescate.*

- *No obstante lo anterior, de forma diaria, la Administradora procesará los montos de los rescates solicitados y, destinará los flujos de caja disponibles, en adelante el Saldo Disponible a Repartir del Fondo, en el siguiente orden: i) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que pueda tener el Fondo con motivo de contratos de financiamiento vigentes, ii) El pago de dividendos correspondientes al mes, iii) El pago de rescates pendientes de pago a aportantes del Fondo de acuerdo a la fecha en la cual hayan sido recibidos y iv) A la reinversion de los recursos en instrumentos de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo.*

- *Los Aportantes deberán notificar a la Administradora su voluntad de solicitar el rescate, por la totalidad o parte de las Cuotas de que sean titulares a la fecha de la solicitud (la "Fecha de Solicitud de Rescate"). La Administradora comunicará al Aportante, dentro de los tres días hábiles siguiente a la Fecha de Solicitud de Rescate, la aceptación de su solicitud de rescate. Dicha comunicación se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso de que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.*

- *Para efectos de determinar el valor a pagar a los Aportantes que soliciten el rescate de Cuotas, se utilizará el valor cuota vigente a la fecha de pago."*

Sin perjuicio de lo señalado, agradecemos dirigir cualquier consulta referida a las materias de la presente comunicación, al correo electrónico: contacto@toesca.cl

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda muy atentamente.

Carlos Saieh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos